

Adenda No. 6 al Prospecto de Información del Programa de emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.)

Mediante la presente Adenda No. 6, Scotiabank Colpatría S.A., antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (el “Emisor”), modifica el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría (el “Programa”) el cual tiene aprobado un cupo global de tres billones de pesos (COP\$3.000.000.000.000). Este Programa fue modificado inicialmente en su plazo y cupo global por la Adenda No. 1 de 2011, con previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante oficio No. 2011010569-008-000. Luego fue prorrogada su vigencia mediante oficio 2011010569-021-000 de fecha 25 de junio de 2014 de la SFC. Posteriormente se realizó nuevamente una modificación al Programa a través de la Adenda No. 2 y el oficio No. 2017048046-016-000 de fecha 31 de julio de 2017 de la SFC mediante el cual se prorrogó la autorización de la oferta de valores bajo el Programa por tres (3) años más contados partir de la fecha del mencionado oficio. Mediante la Adenda No. 3 se incluyeron los Bonos Basilea III en el Programa, según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2019108129-022-000 del 17 de diciembre de 2019. Luego, mediante la Adenda No. 4 se renovó el plazo del Programa y se aumentó el cupo global según autorización de la SFC en los términos del oficio No 2020162356-008-000 del 15 de septiembre de 2020. Finalmente, mediante la Adenda No 5 se modificó el numeral 1.4 del Prospecto de Información del Programa en lo relacionado con la aplicación de la extinción por confusión ante readquisición de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No. 3 del Programa.

El estado del Programa a la fecha de la presente Adenda No. 6, es el siguiente:

Cupo Global aprobado:	COP\$ 3.000.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Ordinarios:	COP\$ 200.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Subordinados:	COP\$ 1.005.000.000.000
Cupo Disponible:	COP\$ 1.795.000.000.000
Fecha vencimiento de autorización del Programa:	15 de septiembre de 2023

Según consta en el Acta de reunión de Junta Directiva del Emisor No. 721 del 26 de julio del 2023, y según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2023086793-007-000 del 01 de septiembre del 2023, la modificación realizada al Programa es la siguiente:

1. Ampliación del plazo del Programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se renueva la vigencia del Programa, por cinco (5) años contados a partir del oficio No. 2023086793-007-000 del 01 de septiembre del 2023, proferido por la SFC. Este plazo podrá renovarse por plazos iguales antes de su vencimiento, según lo previsto en los artículos 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

El Representante Legal del Emisor expresa que, dentro de su competencia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la presente Adenda, de tal forma que ha validado su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas, como consta en certificación anexa.

La veracidad e integridad de la información contenida en la presente Adenda fue de debidamente revisada y aprobada por Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de bonos, conforme consta en certificación emitida por dicha entidad, la cual se anexa.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Programa se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del prospecto de información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la autorización de la oferta pública, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de Representante Legal de **Scotiabank Colpatría S.A.** (el “Emisor”), dentro de mis competencias legales y estatutarias, certifico que he empleado la debida diligencia en la verificación de la Adenda No. 6 al **Prospecto de Información** del *Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.*, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones que revistan materialidad y que puedan afectar las decisiones de los actuales y futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente



Diana Patricia Ordóñez Soto
C.C. 53.082.928
Representante Legal
Scotiabank Colpatría S.A.

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda [6] al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.), en forma tal que certificó la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Fiduciaria Colombia S.A., no ha auditado de manera independiente la información suministrada por Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.) y que ha servido de base para la elaboración de la adenda [6] al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.), por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.



Katherine Consuelo Alarcón Beltrán

Apoderada general

Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.)



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
Fax +57 (601) 623 3823

www.home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2023-24295

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con Acta de Junta Directiva No. 721 del 26 de julio de 2023 y Adenda No. 6 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y Subordinados de Scotiabank Colpatría S.A., la modificación realizada al Programa es la siguiente:

Características	Estado inicial del programa	Ampliación Adenda 6
Fecha vencimiento de autorización del Programa	3 años (a partir de la fecha de aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia)	5 años (a partir de la fecha de aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia)

La presente certificación se expide el 25 de agosto de 2023, a solicitud de la Administración de Scotiabank Colpatría S.A. con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia y para su uso exclusivo.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas

Cordialmente,

JOSE BORIS
FORERO
CARDOSO

Digitally signed by JOSE
BORIS FORERO CARDOSO
Date: 2023.08.25 12:17:01
-05'00'

José Boris Forero Cardoso
Revisor Fiscal de Scotiabank Colpatría S. A.
T.P. 69813-T
Miembro de KPMG S.A.S.